

Decreto N° 521 de 1941.

(Abril 3)

por el cual se autorizan unos gastos y se ordena el pago de unas cuentas

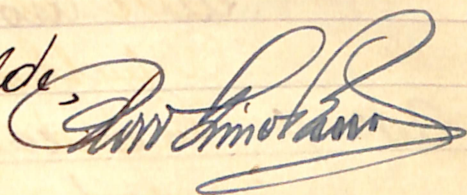
El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

- Artº 1º Con cargo a los siguientes ítemes del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso, páguese por el Sr. Tesorero Municipal las siguientes sumas:
- Numeral 21.- Osmel Acosta, por valor de servicios prestados transportando muebles a Floride, con motivo del aquejo a los miembros de la Convención de funcionarios, un peso ochenta y siete centavos (\$1.87). A Félix M. Neira, Admin Club Comercio, valor de 27 almuerzos suministrados el día 16 de marzo para la Alcaldía y Consejo Electoral; cincuenta y cuatro pesos (\$54.00). A Tesorería Municipal, por valor servicios automovilísticos suministrados a la Alcaldía Municipal treinta y cuatro pesos noventa centavos (\$34.90).
- Numeral 29.- A Ocedo Diaz & Cía, valor de artículos suministrados para el motaduro mpa, quince pesos (\$15.00).
- Numeral 43.- A Tesorería mpa, por valor de servicios notariales por la cual la Cía Mutualidad cedió al mpio un terreno, dos pesos cincuenta centavos (\$2.40).
- Numeral 71.- A Tesorería mpa, por valor de servicios automovilísticos prestados al médico Director de Higiene mpa, visitando enfermos; doce pesos (\$12.00). A la Cía del Acueducto, por valor de servicios de acueducto prestados a los Juzgados mpales

durante el mes de marzo, tres pesos
C\$ 3.00, con cargo al numeral 60. -
Comunique.

Dado en Bucaramanga a
tres de Abril de mil novecientos cuarenta
y uno.

El Alcalde 

El Secretario 